

ACUERDO Nro. 010

18 de julio de 2024

«Por medio del cual se modifica el Acuerdo 025 del 14 de diciembre de 2023 en relación con la asignación salarial de la hora cátedra de los docentes de posgrado de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia»

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992, la Ley 489 de 1998, el Acuerdo Municipal 049 del 2006 y el Acuerdo 002 del 09 de febrero de 2007, y

CONSIDERANDO

1. Que, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, según Acuerdo Municipal No. 049 de 2006, fue incorporada al Municipio de Medellín, cambiando su naturaleza jurídica de establecimiento público del orden nacional a establecimiento público autónomo del orden municipal.
2. Que, el artículo 13 del acuerdo 02 de 2007 -Estatuto General- establece las funciones del Consejo Directivo, en la que se dispone en el literal i): «[...] i) Expedir, con arreglo al presupuesto, a las normas legales y reglamentarias a propuesta del Rector, la planta de cargos de la Institución y fijarles las asignaciones salariales ajustándose a la nomenclatura y escala salarial que rija para el personal al servicio del Municipio de Medellín».
3. Que, por medio del Acuerdo 025 del 14 de diciembre de 2023 modificado por el Acuerdo 007 de 2024, se determinó la escala salarial para el personal docente y administrativo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para el año 2024. La escala salarial aprobada fue la siguiente:

DOCENTES DE PLANTA SALARIO 2024		
ESCALAFON	TIEMPO COMPLETO	MEDIO TIEMPO
Profesor Titular	9,902,590	4,951,296
Profesor Asociado	9,280,217	4,640,108
Profesor Asistente	8,692,079	4,346,038
Profesor Auxiliar	8,010,725	4,005,361

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-026
Versión: 05
Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



DOCENTES OCASIONALES SALARIO 2024		
NIVEL DE FORMACION	TIEMPO COMPLETO	MEDIO TIEMPO
Doctor	7,981,553	3,990,777
Magíster	7,298,121	3,649,062
Especialista	6,436,739	3,218,369
Profesional	5,793,062	2,896,530
Tecnólogo Experto	5,149,388	2,574,693

HORA CÁTEDRA PREGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA	
NIVEL DE FORMACION	VALOR HORA 2024
Tecnólogo	35.156
Profesional	46.099
Especialista	53.947
Magíster	62.230
Doctor	68.262

HORA CÁTEDRA POSGRADOS	
NIVEL DE FORMACION	VALOR HORA 2024
Profesional	107.223
Especialista	126.403
Magíster	143.594
Doctor	164.003

HORA CÁTEDRA FTDH	
NIVEL	VALOR HORA 2024
Formador FTDH	28,797

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-026
Versión: 05
Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



SALARIOS PERSONAL ADMINISTRATIVO			
CARGO	CODIGO	GRADO	SALARIO 2024
NIVEL DIRECTIVO			
Rector	048	05	20.209.206
Vicerrector	098	03	16.385.371
Secretario General	064	02	16.385.371
Decano	007	01	12.732.217
Jefe de Oficina Evaluación y Control	006	01	12.732.217
Director Técnico	009	01	12.732.217
NIVEL PROFESIONAL			
Profesional Especializado	222	06	7.046.923
Profesional Universitario	219	05	6.505.860
Profesional Universitario	219	04	6.155.239
Profesional Universitario	219	01	5.804.620
Tesorero General	201	01	5.804.620
Almacenista General	215	01	5.804.620
NIVEL TECNICO			
Técnico Administrativo	367	01	4.183.337
NIVEL ASISTENCIAL			
Secretario	425	13	3.664.298
Secretario	440	10	3.179.338
Secretario	440	08	3.043.464
Secretario	440	07	2.872.355
Secretario	440	06	2.624.397
Conductor Mecánico	480	06	2.624.397
Auxiliar Administrativo	407	03	2.233.280
Auxiliar de Servicios Generales	470	03	2.233.280

4. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia se le ha venido acreditando diferentes programas de posgrado por parte del Ministerio de Educación, en el marco de su Plan de Desarrollo Institucional.

5. Que, con el crecimiento de la oferta de posgrados de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, y con el fin de ser competitivos en el mercado, se determinó revisar la asignación salarial

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-026
Versión: 05
Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



del valor de hora cátedra de posgrados en las diferentes Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas en Antioquia.

DOCENTES POSGRADOS INSTITUCIONES PUBLICAS						
CATEGORIA	ESPECIALISTA	MAGISTER	DOCTOR	ESPECIALISTA F.P.	MAGISTER F.P	DOCTOR F.P.
IUCMA	\$ 126,403	\$ 143,594	\$ 164,003	\$ 208,565	\$ 236,930	\$ 270,605
PASCUAL BRAVO	\$ 134,906	\$ 146,475	N/A	\$ 222,595	\$ 241,684	N/A
ITM		\$ 105,836			\$ 174,629	
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA		\$ 90,302			\$ 148,998	
POLITÉCNICO JAIME ISAZA CADAVID		\$ 137,728			\$ 205,438	

* Para el ITM, la UDEA y el POLITÉCNICO JAIME ISAZA CADAVID se tomó el tope máximo por categorías del valor de la hora cátedra de postgrado, de acuerdo al estatuto, dado que manejan un criterio diferente a la Institución.

DOCENTES POSGRADOS			
CATEGORIA	ESPECIALISTA	MAGISTER	DOCTOR
UNIVERSIDAD SALAZAR Y HERRERA	\$ 63,082	\$ 95,000	\$ 126,000
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	\$ 96,800	\$ 121,292	\$ 162,112
UNIVERSIDAD LUIS AMIGO	\$ 88,718		
ESCUELA DE INGENIERIA DE ANTIOQUIA	\$ 168,800		

* La Vinculación de las Universidades privadas es por prestación del servicio.



6. Que teniendo en cuenta este estudio, se determinó que el valor de hora cátedra de posgrados de la Institución Universitaria es alto en comparación con Instituciones de Educación Superior Públicas de Antioquia. Esta situación afecta la competitividad de los programas de posgrados de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, ya que el punto de equilibrio financiero es alto, lo que ha impedido que los nuevos programas de posgrado de la Institución no puedan ofertarse.

7. Que, ante las consideraciones precedentes, se realizó un análisis financiero por parte de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia de disminuir el valor de hora cátedra de posgrado en un 20%. A continuación, se presenta el cuadro con la respectiva propuesta de modificación:

Poyección Disminución Hora Catedra Posgrados					
Formación	Valor Hora Catedra Actual		Primera Propuesta -20%		
	Valor Hora Catedra Sin Factor	Valor Hora Catedra Con Factor	Valor Hora Catedra Sin Factor -20%	Valor Hora Catedra Con Factor -20%	Diferencia Hora Catedra -20%
Especialista	126.403	200.652	101.122	160.522	40.130
Magister	143.594	227.941	114.875	182.353	45.588
Doctor	164.003	260.338	131.202	208.271	52.068
Total	434.000	688.932	347.200	551.145	86.800

8. Que el Consejo Académico en la sesión del 12 de julio de 2024 analizó la modificación del valor de la hora cátedra posgrado, y avaló que se presentará en el Consejo Directivo.

9. Que el Consejo Directivo en la sesión del 18 de julio de 2024 determinó que la propuesta de modificación más acorde a la particularidad de los programas de posgrados de la Institución Universitaria es: la disminución del 20%.

Que, en virtud de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. MODIFICAR PARCIALMENTE el artículo primero del Acuerdo No. 025 del 14 de diciembre de 2023, en lo referente a la asignación salarial del valor hora cátedra de posgrado de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia:



Formación	Valor Hora Catedra Actual		Propuesta -20%		
	Valor Hora Catedra Sin Factor	Valor Hora Catedra Con Factor	Valor Hora Catedra Sin Factor -20%	Valor Hora Catedra Con Factor -20%	Diferencia Hora Catedra -20%
Especialista	126.403	200.652	101.122	160.522	40.130
Magister	143.594	227.941	114.875	182.353	45.588
Doctor	164.003	260.338	131.202	208.271	52.068
Total	434.000	688.932	347.200	551.145	86.800

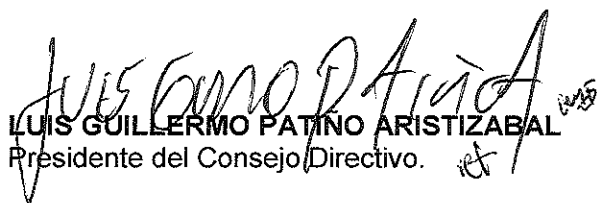
ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR el presente acuerdo al Proceso de Talento Humano para los trámites administrativos pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICAR el presente acuerdo en los diferentes medios de difusión institucionales.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir del 1 de agosto de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Medellín, el 18 de julio de 2024.


LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL
Presidente del Consejo Directivo.


CARLOS ANDRÉS MEDINA RESTREPO
Secretario ad hoc del Consejo Directivo.
 Vb. Vicerrector Administrativo y Financiero
Jorge William Arredondo Arango

